

## INFORME MESA SECTORIAL



Fecha:	7 de julio de 2025.
Asistentes:	Director General de RR.HH., Jefes de Servicio. <b>ANPE, CCOO, CSIF, STE y UGT</b>
Temas tratados:	Orden Instrucciones curso 2025/26.

### 1. Borrador de la Orden de Instrucciones sobre medidas educativas, organizativas y de gestión para el curso escolar 2025/2026 en Castilla-La Mancha.

#### CONSEJERÍA:

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, presenta el borrador de Orden que introduce novedades organizativas, pedagógicas y de gestión para los centros públicos, aplicables al curso escolar 2025/2026. Lamentan el retraso, pero **han tenido que esperar a la publicación en el Diario Oficial del segundo bloque del Acuerdo de Mejoras, firmado por ANPE y UGT en 2023, y al que ahora se suma también CCOO, pues estas instrucciones deben contener alguna de las medidas que contempla.**

Esta orden adapta la normativa anterior a nuevas exigencias normativas, incluyendo la reciente Ley de Formación Profesional, especificaciones para enseñanzas de adultos, cambios para la autonomía de los centros, y medidas que derivan del Acuerdo de ANPE y UGT.

El borrador no incluye la medida del acuerdo de reducción a **23 horas lectivas** para profesorado de centros de infantil y primaria, CRAs y CEE, que se aplicará el próximo curso, **pero se incluirá en el documento final.**

Destacan los siguientes aspectos:

#### HORARIO DEL PROFESORADO:

El profesorado de **ESO, Bachillerato, FP, EPA y Enseñanzas de Régimen Especial** contará con un máximo de **19 horas lectivas semanales**. En caso de superar este límite por necesidades organizativas, se compensará al docente con **2 horas complementarias** por cada hora adicional. En el curso 2026/27 el horario será de un máximo de 18 horas lectivas, en virtud del Acuerdo de Mejoras firmado por ANPE y UGT.

**Reducción a 23 horas lectivas:** El horario del profesorado que imparte docencia en Educación Infantil y en Educación Primaria se verá compensado con dos periodos lectivos semanales y un

recreo semanal o por dos periodos lectivos semanales y dos complementarias al mes, una de ellas será la de cómputo mensual, siempre y cuando queden cubiertas las necesidades organizativas del centro educativo. Será el claustro del profesorado en el uso de su autonomía quien decida la compensación del horario para el curso 2025/2026.

### **REDUCCIÓN DE LA BUROCRACIA**

Seguirán avanzando en la **simplificación** de los documentos programáticos. Después de reducir los elementos del **Proyecto Educativo**, **PGA** y **Programaciones Didácticas**, se elimina la memoria anual que se sustituye por conclusiones en **actas de claustro y consejo escolar con análisis y propuestas de mejora**, que se incorporarán al Plan de Mejora del centro.

Como novedad, la fecha para aprobar la PGA será hasta el **31 de octubre**.

Se incorpora la regulación del **plan de mejora**, estructurado en fases (diagnóstico, propuestas, participación y asesoramiento), con plazos definidos y supervisión por parte de la inspección educativa. Incluye la integración de planes como el PROA+ y EDUCAL-CLM, que queda vinculado a la Programación General Anual a través de la plataforma EducamosCLM.

Las memorias y rendiciones de cuentas relativas a los distintos proyectos, planes, y servicios del centro que anteriormente se integraban en la memoria anual, deberán incorporarse a las actas de final de curso del Claustro y del Consejo Escolar.

Se sustituye el formato tradicional de memorias departamentales por un análisis centrado en dificultades detectadas y propuestas de mejora, que deberán recogerse en actas del acta final del curso de los departamentos, de familia profesional o equipos de ciclo. y trasladarse al plan de mejora. Estos procesos se integran plenamente en EducamosCLM.

**La Memoria Anual no debe realizarse al haber sido eliminada.**

### **REUNIONES DE COORDINACIÓN DOCENTE**

Se mantiene la posibilidad de realizar reuniones de coordinación docente **de forma telemática o presencial**, según acuerde el **claustro** y el órgano convocante.

La sesión final de evaluación sigue siendo presencial, pero de manera excepcional los miembros de tribunales podrán hacerla telemática, para lo cual, el centro tendrá que facilitar las dos modalidades

*al mismo tiempo: telemática para los miembros de los tribunales y presencial para el resto del profesorado.*

### **MOVILIDAD, PROYECTOS Y FUNCIONES ESPECÍFICAS**

*Se regulan los criterios de asignación horaria para docentes responsables de proyectos como Erasmus+, eTwinning o Escuelas Embajadoras del Parlamento Europeo, en función del número de movilizaciones o actividades. Se consolidan medidas organizativas para la gestión del banco de libros y se mantiene la compensación horaria para las tutorías de FP.*

*Se asignarán desde el inicio de curso los periodos semanales establecidos para la tutoría del módulo de Formación en Centros de Trabajo o de la formación en empresa en FP dual (Grados D y E), permitiéndose una distribución ponderada de la carga lectiva a lo largo del curso. Esto permitirá ajustar la dedicación del profesorado en función de las fases del periodo formativo, compensando con más horas en ciertos momentos y menos en otros.*

*Respecto a Proyectos bilingües y plurilingües, se mantiene la estructura establecida en la Orden 140/2024, incorporando la revisión de proyectos iniciados en 2022/2023 al finalizar su ciclo de cuatro años.*

*Se ha añadido el punto 6 del art. 10, para que al alumnado matriculado se le da una salida transitoria para que puedan terminar el bachillerato.*

*Se permite el cambio de modalidad digital a impresa mediante acuerdo del Consejo Escolar, con desescalada progresiva por curso o nivel. Se garantiza la continuidad digital para los centros con compromiso vigente de permanencia de cuatro años.*

*Se refuerza la exigencia de que los materiales respeten los principios de Diseño Universal de Aprendizaje, equidad, diversidad e igualdad, sin estereotipos ni sesgos discriminatorios.*

*Centros con modalidad digital: muchos centros solicitaban el abandono, pero ya habían sido dotados con mucho material, y podrán pedir su salida, pero de forma gradual (ya que los centros se comprometieron).*

*Formación Profesional: se va a poner en marcha un pilotaje con el fin de estudiar el incremento del número de horas del tutor de dual en 1º y 2º.*

### **FORMACIÓN EN EMERGENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL**

*Se incluye formación obligatoria en protección civil para todo el alumnado desde el curso 2025/26, centrada en la autoprotección, la prevención y la respuesta ante emergencias, con especial atención a la inclusión y a valores como la solidaridad y el trabajo en equipo. Esta formación deberá reflejarse en los documentos organizativos del centro y el profesorado recibirá formación específica para su implementación.*

*Todavía se está en trámites con el ministerio para concretar esta formación.*

### **USO DE TELÉFONOS MÓVILES EN LOS CENTROS**

*Se mantiene la prohibición general del uso de teléfonos móviles durante la jornada escolar en Infantil, Primaria y Secundaria, salvo con fines pedagógicos y bajo supervisión del profesorado. En Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, también se prohíbe su uso en el aula salvo con fines educativos.*

### **EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS:**

*Se incorpora una regulación más detallada para los centros de Educación de Personas Adultas, incluyendo la posibilidad de organizar itinerancias y tutorías colectivas según la disponibilidad de profesorado y el número de alumnos, con criterios de flexibilidad previa autorización de la Delegación Provincial.*

*También se incluye la actualización progresiva de los recursos didácticos en enseñanzas a distancia, la obligación de publicar las programaciones en el aula virtual, tiempos máximos de respuesta del profesorado (48 horas), y la organización de actividades específicas en modalidad virtual, todo ello con apoyo de la plataforma EducamosCLM.*

### **CALENDARIO DE EVALUACIÓN**

*Se incluye en el anexo II el **calendario de evaluaciones** ordinarias y extraordinarias para todas las enseñanzas. Las actas deben estar cerradas el 24 de junio.*

**ANPE:**

**ANPE impulsó la negociación y firma del Acuerdo en 2023**, garantizando mejoras reales y tangibles para el profesorado. Valoramos positivamente el avance en la aplicación del **Acuerdo firmado por ANPE y UGT**, al que - dos años más tarde y tras posicionarse en su contra- se adhirió CCOO.

Nos alegramos de que se avance hacia la **reducción de horario lectivo**, se mantenga la **posibilidad de reuniones telemáticas**, y se trabaje en la **simplificación de tareas burocráticas**, como recogía el Acuerdo, aunque queda mucho por hacer.

Esta Orden, aunque solo se aplica para el curso 2025/26, replica muchas medidas que se aplicaron el curso pasado y deroga articulado de las órdenes de organización y funcionamiento. **Entendemos que la Orden debería ser a partir del curso 2025/26, no solo para un curso, hasta que se modifiquen las órdenes de organización y funcionamiento.**

**Sobre la reducción de las 23 horas lectivas para centros de infantil y primaria, que se aplica el próximo curso pedimos lo siguiente:**

- Que quede claro en la Orden que el horario del profesorado de los centros de infantil y primaria, CRA y centros de educación especial será de 23 horas lectivas, incluidos los periodos de recreo del alumnado + 4 horas complementarias de cómputo semanal + **2 horas complementarias de cómputo mensual, establecidas con las mismas condiciones y características que las horas complementarias de cómputo mensual de los IES.**
- Que se dé **plena autonomía a los centros** para su aplicación y elaboración de los horarios.
- **Que se garantice la dotación de cupo necesario para la aplicación de la reducción horaria.**

Sobre el documento queremos realizar las siguientes aportaciones:

- La **reducción de mayores de 55 años**, debe aplicarse desde el próximo curso, y regularse en esta Orden.
- Consideramos que no debe fijarse la fecha de 31 de octubre para entrega de la PGA, sino como se ha venido haciendo estos cursos (hasta la primera sesión de evaluación).
- Debe matizarse que las reuniones telemáticas de órganos de coordinación docente podrán hacerse **fuera del centro.**
- La atribución horaria para los responsables de programa de refuerzo matemático no puede salir de la bolsa de horas de coordinación de formación y transformación digital. **Tienen que tener una atribución directa.**
- Sobre la **formación ante emergencias de protección civil**, no estamos de acuerdo en el modo que se plantea. No puede recaer en el profesorado para después este impartirla al alumnado. En primer lugar, **debe elaborarse un protocolo ante emergencias e inclemencias, y la formación especializada debe impartirse, al mismo tiempo, a profesorado y alumnado.**
- Sobre el cierre de actas, pedimos que pueda retrasarse un día en aquellas localidades en las que sea festivo el día fijado (24 de junio).

- **Respecto a las Escuelas Oficiales de Idiomas.** Desde ANPE instamos a que se convoque una Mesa monográfica y que se abra un proceso de diálogo riguroso con los representantes del profesorado, con el fin de abordar el presente y garantizar el futuro para estas enseñanzas.
- Por carga de trabajo deben dejar la **tutoría de FP dual** en mínimo 2 horas e incluso valorar poner un número mínimo de alumnado para ampliar en 1 complementaria. Esta medida permitiría una distribución más justa y proporcional del tiempo dedicado por el tutor.
- **Respecto a la Educación de Personas Adultas:** “Son enseñanzas a distancia, la asistencia no es obligatoria, no se entiende que se pida asistencia de 15 de forma continuada. No tiene sentido que, si la asistencia es menor que 15, se atenderá de forma individual”.

#### CONSEJERÍA:

La Consejería reitera su compromiso con la **mejora de las condiciones laborales** del profesorado.

**ANPE, el Sindicato de Docentes de Enseñanza Pública.**

**7 de julio de 2025.**